Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE COMPRA
Nº 119/2020

Nivel de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES | **Fecha de Emisión: 27/11/2020**

Entidad: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

Unidad Compradora (Código SICP): 1030 | **RECTORADO**

ID del Llamado 344.748 | **Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-INV-069, 14-INV-294, 14-INV-300 Y PIN15-217 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Proveedor: **EXIMPAR S.R.L.** | **RUC: 80002596-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-INV-069, 14-INV-294, 14-INV-300 Y PIN15-217 DEL RECTORADO DE LA UNA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, SEGÚN MEMORANDO DGP N° 396/2020						
1	69	**Micropipeta** de volumen variable de 10 a 100uL. .En cajas, con accesorios, sin signos de deterioro.	UNIDAD	HUMAN	ALEMANIA	1	650.000	650.000
							TOTAL:	**650.000**

SON GUARANÍES: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes deben ser entregados, dentro de los ***20 días calendarios*** contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, pasibles de MULTA POR ATRASOS, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 06/2019, Contrato Nº 001/2020 de fecha 14 de febrero de 2020 y Convenio Modificatorio N° 01/2020 fecha 15/10/2020 del contrato N° 000001/2020 fecha 15/02/2020.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: NO APLICA | Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: La Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la UNA.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 09)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 10)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 10)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 12)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 13)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	350/358	30	63	0	650.000
SON GUARANÍES: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL.----------								**TOTAL:**	**650.000**

EXIMPAR S.R.L Blanca Rivas	27/11/2020		
FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. **Derlis Rubén Deleón Ortiz** Director Dirección de Contrataciones	Econ. **Emerson Moisés Aguilar Ortiz** Director General Dirección General de Administración y Finanzas POR LA ENTIDAD

Lic. Melba Valdez
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGAYF

ELABORADO POR:

VERIFICADO POR :